



AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD ESPECIAL- INFORME FINAL

CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE CARTAGO LTDA

VIGENCIAS 2006-2007 Y PRIMER SEMESTRE DE 2008

CDV-CACC-No- 01 JULIO DE 2008





AUDITORÍA CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD ESPECIAL CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE CARTAGO LTDA

Contralor Departamental	Carlos Hernán Rodríguez Becerra
Contralor Auxiliar para Control Fiscal	Lisandro Roldán González
Contralor Auxiliar respectivo	Luz Adriana Buitrago Grajales
Equipo de Auditoria	
Líder	Orlando Domínguez Rivera
Auditores	Amparo Collazos Polo
	Marta Cecilia Penilla Barahona





TABLA DE CONTENIDO

1	INTRODUCCION	PAG 4
2	CARTA DE CONCLUSIONES	5
	Concepto sobre el análisis efectuado	6
	Plan de mejoramiento	8
3	RESULTADO DE LA AUDITORIA	10
3.1	EVALUACION POR LINEAS DE AUDITORIA	10
3.1.1	Gestión	10
3.1.2	Financiera	23
3.1.3	Contratación	31
3.1.4	Quejas y denuncias	32
4	ANEXOS	33
4.1	Cuadro de hallazgos	34





1. INTRODUCCION

La Contraloría Departamental del Valle, en desarrollo de su función constitucional y legal, y en cumplimiento del Memorando de Encargo No.01 de 2008, practicó Auditoria con Enfoque Integral modalidad Especial al Centro de Diagnostico Automotor de Cartago Ltda.

En desarrollo del proceso auditor se evaluó las áreas de Gestión, Financiera y Contratación.

La auditoria se efectuó con base en el oficio S/N de Junio 10 de 2008, radicado según CACCI 49824 de junio 11 de 2008 en la Contraloria.

Los hallazgos se dieron a conocer oportunamente a la administración, dentro del desarrollo de la auditoria.

La Contraloría Departamental, espera que este informe contribuya al mejoramiento continuo de la Entidad y con ello a una eficiente administración de los recursos públicos.





2. CARTA DE CONCLUSIONES

Doctores
JUAN CARLOS ABADIA CAMPO
GERMAN GONZALEZ OSORIO
Miembros de la Asamblea de Socios y
Junta Directiva
Doctora
ESTHER JULIA ARENAS LOPEZ
Gerente
Centro de Diagnostico Automotor de Cartago Ltda.
Cartago-Valle

La Contraloria Departamental del Valle del Cauca con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Nacional, practicó Auditoria con Enfoque Integral Modalidad Especial al Centro de Diagnostico Automotor de Cartago Ltda., por el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2006 al 30 de junio de 2008, con el fin de determinar si los recursos y bienes se adquieren en condiciones económicas y si su utilización se logra con los niveles de eficiencia adecuados.

Es responsabilidad de la administración de la entidad el contenido de la información suministrada. La responsabilidad de la Contraloria Departamental del Valle consiste en producir un informe integral que contenga el concepto sobre examen practicado.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas, políticas y procedimientos de Auditoria prescritos por la Contraloria Departamental del Valle, compatibles con los de aceptación general. Por lo tanto, requirió acorde con ellas, de la planeación y ejecución del trabajo, de manera que el examen proporciona una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en éste informe.

El control incluyó la práctica de pruebas selectivas, obtención de evidencias, análisis de documentos y verificación del cumplimiento de disposiciones legales.





El informe contiene observaciones, que una vez detectadas por el equipo de auditoria fueron comunicadas a la administración para su corrección.

Concepto sobre el análisis efectuado

El examen practicado se orientó a las áreas de gestión, financiera y contratación, como líneas especiales seleccionadas, por el impacto que éstas tienen para la comunidad.

Del análisis practicado se obtuvieron los siguientes resultados:

En la gestión contractual para las vigencias 2006, 2007 y primer semestre de 2008, se reflejan debilidades debido a las constantes deficiencias de aplicación de procedimientos internos al proceso, e incumplimiento de los requisitos documentales, entre ellos:

- Certificado de responsabilidad fiscal de la CGR.
- No presentación de las pólizas de cumplimiento en los contratos de prestación de servicio y asesoria.
- Débil presentación de informes sobre el cumplimiento del objeto contractual.
- Los contratos de prestación de servicio no contienen acta de liquidación.
- No expiden registro presupuestal para los contratos.

La gestión adelantada en contratación presenta deficiencias en el cumplimiento de la normatividad vigente y estatutaria.

La junta de socios no reformo los estatutos de la empresa para adecuarlos a los lineamientos de la nueva normatividad vigente: ley 769 de 2002, Resoluciones del ministerio de transporte y de ambiente Nos.3500 de 2005, 2200 de 2006, 05975 de 2006 y 000015 de 2007; no obstante la gerente previa citación a la junta directiva el 27 de agosto de 2007 incluyó la propuesta de reforma de estatutos, se modifica el orden del día eliminando el punto referente a estos, sin aclarar que no es de su competencia, la cual le corresponde a la asamblea o junta de socios.

Se observa en la elaboración de las actas de junta directiva debilidades en su contenido respecto a las deliberaciones, no precisan detalles, no especifican





quien preside la junta, el valor de los presupuestos aprobados para las vigencias 2005, 2006 y 2007 no se evidencian, las actas de la vigencia 2007 no están firmadas, el acta 048 de diciembre 26 de 2007 no se encuentra debidamente impresa en las hojas registradas del libro oficial de actas.

No dio cumplimiento a los estatutos en su artículo 43, respecto a la vacancia temporal o absoluta de la gerencia, según renuncia irrevocable evidenciada.

El presupuesto de la entidad no constituye una herramienta para la toma de decisiones por parte de la administración, como se ha observado en la ejecución, modificación y manejo del mismo.

La administración para la vigencia 2008 no ha constituido las pólizas de cobertura global de manejo para los funcionarios y multiriesgo para los edificios, maquinaria y equipo.

No se logró la renovación oportuna de equipos acorde a la tecnología moderna, requisito indispensable para seguir funcionando, de conformidad con la Resolución 000015 de enero 5 de 2007, concordante con la resolución 3500 de 2005.

La empresa, no esta prestando ningún servicio porque la resolución 000015 de 2007 del Ministerio de transporte, ambiente y vivienda, obliga a cesar la prestación de servicios a quienes no estén habilitados cuyo plazo vencía el 31 de diciembre de 2007.

Al no obtener ingresos, se ha generado cesación de pagos a proveedores, empleados y demás obligaciones y gastos, ocasionando una crisis financiera para el centro de diagnostico.

No se evidencio el compromiso de los socios para realizar las inversiones necesarias para la habilitación.

El centro de diagnostico no cuenta con los recursos tecnológicos para efectuar una adecuada revisión técnica mecánica de todo tipo de transporte terrestre.





La empresa tiene el 90% de la documentación requerida para su habilitación, el 10% restante se elabora una vez realizadas las inversiones en infraestructura física y tecnológica.

Así mismo tiene los levantamientos de los procesos y falta la elaboración de manuales de mantenimiento de los equipos, los cuales no se pueden realizar hasta tanto no se cuente con ellos.

En lo que respecta a la gestión financiera, la entidad presenta debilidades en su aspecto presupuestal, puesto que no cumple con la normatividad al respecto.

Se evidencio que el presupuesto de la entidad no esta debidamente sistematizado, por tanto el sistema de información financiera no se alimenta de los datos del presupuesto, si no que se ajusta o causa el presupuesto con base en los registros contables.

Las variaciones en el presupuesto en cuanto a adiciones, disminuciones y traslados, no se encuentran en su totalidad debidamente soportados con los respectivos actos administrativos de la Junta Directiva

Respecto a los Estados Financieros, se observo que se ajustan a las normas de la Contaduría General de la Nación, sin embargo se encuentran sobreestimados en \$757.976.800 correspondientes al terreno y la edificación del CDA, los cuales no tienen legalizado su propiedad.

Por lo anteriormente expuesto se emite concepto Desfavorable sobre la gestión.

Consolidación de Hallazgos

En desarrollo de la presente auditoria, se establecieron 17 hallazgos administrativos de los cuales 8 tienen alcance disciplinario y uno (1) con presunto alcance fiscal por \$553'875.000.

Plan de Mejoramiento





Certificado No. SC-3002-1

A fin de lograr que la labor de auditoria conduzca a que se emprendan actividades de mejoramiento de la gestión pública, la Institución debe diseñar un plan de mejoramiento que permita solucionar las deficiencias puntualizadas, documento que debe ser remitido a la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, Cercofis Cartago, dentro de los quince días siguientes al recibo de este informe.

El Plan de Mejoramiento debe detallar las medidas que se tomarán respecto de cada uno de los hallazgos identificados, cronograma de las acciones con que se implementarán los correctivos, responsables de efectuarlos y seguimiento a su ejecución.

CARLOS HERNÁN RODRÍGUEZ BECERRA

Contralor Departamental del Valle del Cauca





3. RESULTADOS DE LA AUDITORIA

3.1 EVALUACIÓN POR LÍNEAS DE AUDITORIA

3.1.1. Gestión

El Acuerdo del Concejo Municipal No. 002 de 1990 el Concejo autoriza al Alcalde para participar en nombre del municipio en la creación de la empresa industrial y comercial del Estado Centro Diagnostico Automotor de Cartago- Ltda., de conformidad a lo expresado en el Acuerdo 023 de 1988; por las anteriores circunstancias según la escritura pública No. 1256 del 29 de agosto de 1990 se constituye la Sociedad con una representación accionaria del 84.2% de la gobernación y un 15.58% del municipio de Cartago; esta sociedad se regirá para su desarrollo y cumplimiento del objeto social, por sus estatutos aprobados según escritura pública No. 2172 de octubre 18 de 1995, Ley 80 de 1993, Ley Comercial y demás normas concordantes para la materia.

Esta empresa desde el 1 de enero del 2008 de conformidad a la resolución 00015 de enero 5 de 2007, dejó de prestar sus servicio según su misión, debido a la falta de cumplimiento de la reglamentación establecida por el ministerio de transporte y ambiente, quedando a disposición de la asamblea de socios y junta directiva lo requerido para poder operar y legalizar su habilitación conforme lo exige la Resolución 003500 de 2005 del ministerio de transporte y ambiente.

Respecto a lo anterior se evidenció que la junta de socios conformada por la gobernación del departamento y el municipio de Cartago no han sido consecuentes con la empresa para ponerla a funcionar, toda vez que las inconvenientes que se reflejan son producto de la ausencia de aprobación de acciones administrativas para su bien, perjudicando notablemente por esta razón sus recaudos, los del municipio de Cartago según plan de desarrollo y la normal funcionalidad de los automotores y motos en el entorno del municipio.





La situación que antecede originó crisis administrativa en la empresa con la renuncia irrevocable de la gerente el 29 de abril del 2008, como lo expresa el oficio de fecha 10 de junio del 2008, radicado en la Contraloría departamental del Valle por algunos de sus funcionarios.

Al efectuar algunas averiguaciones referentes a la aceptación de la renuncia de la gerente por parte de la asamblea de socios, se observó que ésta no se hizo efectiva por la autoridad competente referida (asamblea de socios), en los términos establecidos en el artículo 113 y 126 del decreto 1950 de 1973; en razón a lo comentado, la comisión de auditoria encontró una actitud negativa por parte de la asamblea de socios al no informarle al funcionario demitente la situación de su renuncia; no obstante se libró comunicación a la asamblea de socios solicitando aclaración referente a la renuncia irrevocable comentada.

Gestión Operativa

Con la nueva resolución emitida por el Ministerio de transporte, era indispensable la modernización tecnológica, porque no le permitía a la empresa continuar con las revisiones técnico mecánicas que venían realizando cuyo plazo llegaba hasta el 31 de diciembre de 2007.

Inició el proceso de certificación bajo la tutoría de ICONTEC, organismo competente para lograr el certificado de conformidad necesario para operar bajo los parámetros de la Resolución 3500 de 2005, 2200 de 2006, las cuales establecen las condiciones mínimas que deben cumplir los centros de diagnostico automotor para realizar las revisiones técnico-mecánicas y de gases de los vehículos automotores que transitan por el territorio nacional. En la parte documental exigida a la fecha, esta casi en un 90% de avance.

Realizó el levantamiento topográfico, levantamiento arquitectónico de la empresa y el rediseño arquitectónico de la misma de acuerdo a la norma.

Por falta de recursos económicos no realizó las siguientes inversiones requeridas, para cumplir con el proyecto, entre ellas:





- ✓ Modificación de un cárcamo para ajustarlo a la norma, el cual debe ser ampliado a 6 metros, 3 metros de profundidad y 1 metro de ancho, en la parte interna, el actual tiene 5 metros de longitud.
- ✓ Ampliación de las pistas, adecuación de sala de espera para los usuarios, servicios sanitarios para los mismos y otras adecuaciones menores.
- ✓ Señalización y adecuación de las instalaciones.
- ✓ Adecuación del sistema de alcantarillado de las instalaciones para evitar las inundaciones de las pistas y los cárcamos, porque con el nuevo sistema de equipos, estos van empotrados al piso y evitar el riesgo de colapsar al entrar en contacto con el agua.
- ✓ Reparación del sistema eléctrico.

Se observa en las siguientes imágenes como quedaría el Centro de Diagnostico si el proyecto se realizara:

ENTRADA AL CENTRO DE DIAGNOSTICO





Certificado No. SC-3002-1



FUENTE CDA







Certificado No. SC-3002-1



FUENTE CDA







Así mismo requería adquirir los siguientes equipos los cuales tienen un costo aproximado de \$500 millones:

- Línea de inspección para motocicletas, consta de frenometro, analizador de gases, alineador de luces y ruidos (sonómetro).
- Línea de inspección mixta, para vehículos livianos y pesados.
- Actualización de tecnología informática.

El costo global estimado para realizar las adecuaciones y compra de los equipos antes mencionados es de \$800 millones.

Existía la posibilidad de iniciar con el montaje de la línea de inspección para vehículos livianos, a un costo de \$300 millones, con el fin de generar ingresos que permitieran la adecuación de las demás pistas.

La Asamblea de socios no cumplió con los compromisos adquiridos en el acta de reunión extraordinaria No. 12 de enero 13 de 2008, en el cual aportaba el municipio de Cartago \$47 millones y el Departamento del Valle del Cauca \$260 millones , a través de un convenio interadministrativo entre los socios y el Centro de Diagnostico automotor de Cartago Ltda. , se había evitado que llegara el centro de diagnostico a no prestar el servicio de revisión y por ende a no percibir los recursos necesarios para el pago de los equipos y la obra en el evento de que hubiera accedido al crédito. Así como la posibilidad de crear otras actividades de negocio que permitirían otros ingresos adicionales como la Escuela de Formación en Transito y Cultura Vial.

Otro de los requisitos indispensables para obtener la certificación es la capacitación a empleados para la prestación del servicio, la cual ya se efectuó, pero los operarios ante la situación presentada en el centro de diagnostico y el no pago de salarios desde hace cuatro meses presentaron renuncia el 30 de junio del presente año.

La administración adelanto gestiones para obtener crédito ante diferentes entidades bancarias y ejecutar el proyecto, previa autorización de la Junta directiva, pero no fue posible por falta de garantías, ocasionado porque hasta la fecha la administración municipal de Cartago no ha realizado el traspaso legal del





lote al centro de diagnostico como lo obligaba el acuerdo No.002 de 1990 del Concejo Municipal de Cartago como aporte a la sociedad.

La no oportuna habilitación originó está difícil situación actual del Centro de Diagnostico, en este momento los únicos ingresos son los del parqueadero, que son muy pocos y solo alcanza para pagar los servicios públicos y la papelería.

La empresa ha dejado de percibir ingresos significativos para la vigencia 2008, por no estar certificado como se observa a continuación en esta proyección de ingresos:

PROYECCION DE INGRESOS

CLASE	PERIODICIDAD DE REVISION	CANTIDAD VEHICULOS MATRICULADOS EN CARTAGO PARA EL 2008	TARIFA REVISION AUTORIZADA	AÑO 2008 En miles de pesos	AÑO 2009 En miles de pesos
Automóvil Particular	Cada 2 años	10.244	\$110.000	\$563.420 **	*\$591.591 **
Automóvil Público	Cada año	3.585	\$110.000	\$394.350	*\$414.067
Automóvil oficial	Cada año	51	\$110.000	\$ 5.610	*\$ 5.890
Motos	Cada 2 años	32.699	\$54.000	\$882.873 **	*\$927.017 **
	TOTAL	46.579		\$1.846.253	*\$1.938.565

^{*} calculada una inflación del 5% para el 2009 ** Asumiendo que el 50% se revisen en 2008 y el resto en el 2009.

Las tarifas autorizadas por el Ministerio de Transporte oscilan entre \$110.000 y \$120.000, pero la empresa escoge el promedio o la mínima, en este caso las oficiales escogen la tarifa mínima, valor que se tomo para calcular la proyección de ingresos no recibidos durante la vigencia 2008 por no estar habilitados.

Los automóviles generarían aproximadamente \$962 millones anuales entre oficiales, particulares y públicos y las motos generarían un promedio de ingresos anuales de \$883 millones y un promedio mensual de \$73 millones.





En el municipio esta funcionando un Centro de Diagnostico y verificación ambiental únicamente para motos, habilitado mediante Resolución No.1502 de abril 22 de 2008, de carácter privado.

Observemos una proyección de ingresos asumiendo que no todos los carros y motos matriculados en el municipio de Cartago realizaran la revisión en el Centro de Diagnostico Automotor de Cartago Ltda., la cual generaría ingresos suficientes para cubrir sus gastos de funcionamiento y amortizar la deuda o recuperación de la inversión realizada por los socios:

PROYECCION DE INGRESOS 2008

CLASE	CANTIDAD VEHICULOS MATRICULADOS EN CARTAGO PARA EL 2008	TARIFA REVISION AUTORIZADA	EL 30% DE LOS VEHICULOS MATRICULADOS REALICEN REVISION EN CDA CARTAGO En miles de pesos	EL 40% DE LOS VEHICULOS MATRICULADOS REALICEN REVISION EN CDA CARTAGO En miles de pesos	EL 50% DE LOS VEHICULOS MATRICULADOS REALICEN REVISION EN CENTRO DE CARTAGO En miles de pesos
Automóvil Particular	10.244	\$110.000	\$169.026	\$225.368	\$281.710
Automóvil Público	3.585	\$110.000	\$118.305	\$157.740	\$197.175
Automóvil oficial	51	\$110.000	\$ 1.683	\$ 2.244	\$ 2.805
Motos	32.699	\$54.000	\$264.861	\$353.149	\$441.436
TOTAL	46.579		\$553.875	\$738.501	\$923.126

Por el no recaudo de lo expreso en el cuadro que antecede representado en un 30% como cuantía mínima, se determina una observación de tipo fiscal por \$553.875.000 en lucro cesante.

Las utilidades que genere el Centro de Diagnostico se deberán invertir en seguridad vial del municipio y en la escuela de capacitación.

Teniendo en cuenta el flujo de caja proyectado, el centro una vez habilitado puede pagar la deuda que adquiera o recuperar el capital invertido.





En la actualidad el Centro de diagnostico no esta cumpliendo con su objeto social, según la norma técnica colombiana NT5385, la cual rige para la habilitación acorde con las del Ministerio de Transporte, el Centro no cumple con los siguientes parámetros:

- ✓ Acceso adecuado a las instalaciones
- ✓ Sala de espera para los clientes
- √ Área de post-revisión
- ✓ Las áreas de circulación, revisión, estacionamiento no están demarcadas.
- ✓ No posee vías peatonales.
- ✓ Área de recepción.
- ✓ Área de servicios sanitarios para usuarios.
- ✓ Vestier para funcionarios.
- ✓ Área de máquinas.
- ✓ No cuenta con estacionamiento para revisión, prerrevisión y post revisión clara o demarcada
- ✓ No cuenta con zonas de parqueo
- ✓ El foso para vehículos medianos no cuenta con las medidas requeridas.
- ✓ No cumple con el área mínima de maniobra para vehículos pesados.
- ✓ No posee comedor o cafetería para funcionarios.
- ✓ No posee planta eléctrica y tanques para almacenamiento de agua.
- ✓ La iluminación de las áreas no poseen las 600 luces mínimas requeridas.
- ✓ Adecuaciones eléctricas para el voltaje de los equipos.

Por lo anterior requiere acondicionarse y hacer inversión en obra y equipos.

La región del norte del valle (17 municipios) y más concretamente el municipio de Cartago al no estar habilitado el centro de diagnostico automotor, ha afectado el gremio del transporte y las personas que poseen vehículos públicos, particulares y motos, al tener que desplazarse a otras ciudades y dejar de generar ingresos al municipio que deberían ser invertidos en prevención vial como su objeto social lo establece, además de generar empleo directo e indirecto a los habitantes de Cartago.





Gestión Administrativa

El Centro de Diagnostico Automotor de Cartago Ltda., fue creado por Acuerdo No. 001 y 002 de agosto de 1990 y la Ordenanza No.014 de 1989. Este acto de creación se protocolizó en la Notaria Segunda de Cartago mediante Escritura pública No.1256 Bis de agosto 29 de 1990 y se creó una constitución de sociedad entre el municipio de Cartago y el Departamento Administrativo de Transito y Transporte-DATT, con los siguientes aportes:

MUNIPIO DE CARTAGO	\$ 30'000.000	15.58%	30.000 acciones
DATT-VALLE	\$162'500.000	84.42%	162.500 acciones

Posteriormente debido a la liquidación del DATT se realizó reforma estatutaria en septiembre 28 de 1995 quedando el Departamento del Valle del Cauca propietario de la composición accionaria que pertenecía al ente liquidado.

OBLIGACIONES LABORALES

La empresa canceló salarios, aportes parafiscales y demás gastos inherentes a la nómina hasta el 28 de febrero de 2008, a partir del mes de marzo cesaron los pagos, y varios funcionarios de planta fueron renunciando paulatinamente entre ellos la cajera, la secretaria y la gerente el 28 de abril de 2008, y por ultimo los técnicos, por tal motivo se adeudan 4 meses y medio de salarios prestaciones sociales a los funcionarios actuales, a la fecha laboran el jefe de control interno, el asesor jurídico, un técnico, y la auxiliar de servicios varios.

Funcionarios y exfuncionarios instauraron acción de tutela ante la oficina de apoyo judicial con sede en Cartago, los cuales ya se notificaron del fallo en el que ordena a los representantes legales del Centro de Diagnostico de Cartago Ltda., del Departamento del Valle y del municipio de Cartago, de manera solidaria, realizar las gestiones pertinentes para que procedan a cancelar los salarios y prestaciones sociales que se le adeudan.

A la fecha de culminación de ejecución de la auditoria el municipio de Cartago, mediante oficio No.0005109 de Julio 22 de 2008, solicitó al Centro de Diagnostico





el monto total de la deuda, para proceder a girar los dineros según el porcentaje que le corresponde de acuerdo al porcentaje de sus aportes.

RENUNCIA DE GERENTE

Mediante oficio de abril 29 de 2008 dirigido al Gobernador del Valle del Cauca, con copia al Alcalde de Cartago, la Gerente presenta renuncia irrevocable al cargo que viene ejerciendo en el Centro de Diagnostico, este oficio únicamente tiene fecha de recibido en la ventanilla de la alcaldía de Cartago el 30 de abril de 2008 a las 9:13 a.m.; no hay constancia de recibido en la ventanilla única de correspondencia de la Gobernación del Valle, para que el Gobernador se pronunciará sobre esta aceptación de renuncia.

Lo anterior porque a la Asamblea de Socios de la empresa industrial y comercial del estado, le otorgan los estatutos de la empresa, la facultad de nombrar al gerente, por ende ante está asamblea que nombró a la gerente, para ejercer el cargo por 2 años, contados a partir del 13 de enero de 2007, mediante acta extraordinaria de socios No.12, en cumplimiento al articulo 31 literal m de los estatutos de la empresa, es a quien debió notificar su renuncia.

Ante esta situación se procedió a solicitar mediante oficio No.019 de Julio 22 de 2008 a la gerente, copia del documento de renuncia entregado al Gobernador, en su respuesta de julio 23 de 2008, la gerente manifiesta que el documento donde expresa su renuncia le fue entregado personalmente al Secretario Privado del Gobernador, quien a la fecha no le ha devuelto el recibido ni respuesta alguna.

Por lo anterior la empresa se encuentra sin representación legal por su ausencia en la empresa desde el momento en que presentó su renuncia.

Según los estatutos el gerente tendrá 2 suplentes denominados suplente primero y suplente segundo para el mismo periodo estatutario, quien en su orden serán los encargados de llenar las faltas temporales o absolutas del Gerente y cuando ninguno de los dos lo pueda hacer asumirá la Gerencia el presidente de la Junta directiva de la empresa, hasta cuando se haga la correspondiente elección y en su defecto cualquiera de los miembros de junta directiva en orden alfabético en estricto orden por nombre y apellido. Con fundamento en lo anterior la junta de





socios omitió el nombramiento de los gerentes suplentes como se pudo evidenciar en el acta extraordinaria de socios No. 12 de enero 13 de 2007, incumpliendo con lo estipulado en los estatutos.

REFORMA DE ESTATUTOS

La junta de socios no reformo los estatutos de la empresa para adecuarlos a los lineamientos de la nueva normatividad vigente: ley 769 de 2002, Resoluciones del ministerio de transporte y de ambiente Nos.3500 de 2005, 2200 de 2006. 05975 de 2006 y 000015 de 2007; no obstante la gerente previa citación a la junta directiva el 27 de agosto de 2007 incluyó la propuesta de reforma de estatutos en el punto 5 de l orden del día, en esta reunión según acta No.047 de la fecha se modifica el orden del día eliminando el punto referente a la reforma de los estatutos.

ACTAS DE JUNTA DIRECTIVA

Se observa en la elaboración de las actas de junta directiva debilidades en su contenido respecto a las deliberaciones; es decir, no precisan detalles en el caso de escogencia de proveedores de equipos, no especifican quien preside la junta, el valor de los presupuestos aprobados para las vigencias 2005, 2006 y 2007 no se evidencian, las actas de la vigencia 2007 no están firmadas, el acta 048 de diciembre 26 de 2007 no está debidamente impresa en las hojas registradas del libro oficial de actas.

HABILITACION

Según la propuesta aprobada por la asamblea extraordinaria de socios a través del acta No.12 de enero de 2007, referente a la celebración del convenio interadministrativo entre el municipio de Cartago, la Gobernación del Valle y el Centro de diagnostico automotor de Cartago Ltda., con el objeto de la habilitación de este ultimo en donde el municipio aportaba \$47 millones y el Depto \$260 millones; se incumplió esta propuesta siendo debidamente aprobada, ocasionando perjuicios económicos al centro de diagnostico, puesto que tenia plazo hasta el 31 de diciembre de 2007 para su habilitación.





INCUMPLIMIENTO DE ESTATUTOS

No dio cumplimiento a los estatutos en su artículo 43, respecto a la vacancia temporal o absoluta de la gerencia, según renuncia irrevocable evidenciada.

RENOVACION TECNOLOGICA

No se logró la renovación oportuna de equipos acorde a la tecnología moderna, requisito indispensable para seguir funcionando, de conformidad con la Resolución 000015 de enero 5 de 2007, concordante con la resolución 3500 de 2005.

CONTROL INTERNO

Se evidencian actuaciones importantes del Jefe de Control Interno en las diferentes comunicaciones que envió permanentemente tanto a la gerencia, asamblea de socios y junta directiva, manifestando lo que se debería realizar para evitar la crisis actual del centro, así como las observaciones que se venían presentando en relación con la elaboración de las actas, el manejo del presupuesto, las pólizas, etc.

A partir del 2007 no se invitó a las reuniones de junta directiva, al jefe de control interno, lo cual es importante para realizar un efectivo control a lo aprobado en ellas, incumpliendo con los estatutos, que permiten que asista pero sin voz ni voto.

A partir de mayo de 2008 y hasta la fecha el Jefe de Control Interno asumió todas las labores administrativas del centro de diagnostico en colaboración con el asesor jurídico,; el jefe de control interno es quien realiza los informes, rendiciones y demás funciones, aunque actuando en contravia de la ley 87 de 1993, pero por el caso de fuerza mayor tuvo que asumirlo, porque la gerente se le llamaba para que viniera a firmar los informes o declaraciones de la DIAN, y eventualmente hacia presencia en las oficinas del centro. Solo a partir del inicio de la auditoria volvió a la entidad, pero sin que los socios le definan aún su situación administrativa, generando una incertidumbre con respecto a la situación laboral de la gerente.





VEHICULOS Y MOTOS A CARGO DE LOS JUZGADOS

Los jardines internos de la empresa son ocupados por 39 vehículos y 179 motos por cuenta de los juzgados y fiscalias existentes en Cartago, llevan más de 5 años de permanecer parqueados en las instalaciones, sin cancelar el valor del parqueo, ni tomar decisiones con respecto a ellos, no existiendo convenio interadministrativo con el Consejo Seccional de la Judicatura quien representa administrativamente a los Juzgados y Fiscalias. A falta del anterior documento al centro de diagnostico se le responsabiliza de la custodia y guarda de los anteriores vehículos, situación no conveniente para la empresa ni acorde a su objeto social.

Comunicada la anterior situación al Consejo Seccional de la Judicatura Valle del Cauca, se recibe respuesta a través del oficio 2673 de julio 18 de 2008, donde manifiesta la presidenta del Consejo que diò traslado a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial por razón de competencia.

DEPENDENCIAS OCUPADAS POR LA SECRETARIA DE TRANSITO MUNICIPAL.

En las instalaciones del centro de diagnostico funcionan las oficinas de señalización, archivo y agentes de tránsito, sin ningún documento contractual que genere canon de arrendamiento o convenio, generando gastos de servicios públicos por el personal que allí labora.

Al ser comunicada a la administración municipal esta situación por la comisión de auditoria, manifiesta que aporta el servicio de vigilancia para el centro como prestación, sin la existencia de un documento que legalice este compromiso y defina las obligaciones de las partes, evitando situaciones administrativas no convenientes para el normal funcionamiento de la empresa.

RENOVACION DE MATRICULA MERCANTIL

A la fecha el centro de diagnostico no renovó la matricula mercantil para la vigencia 2008, ni cuenta con revisor fiscal.





3.1.2. Financiera

ACTIVO

Efectivo y Bancos

Se revisaron los ingresos de diciembre de 2005, noviembre de 2006, octubre de 2007 y febrero de 2008 con el respectivo libro auxiliar de caja de estos períodos y se pudo evidenciar que los recaudos no son consignados en su totalidad al día hábil siguiente, observándose que frecuentemente se realizan pagos en efectivo a proveedores, viáticos de funcionarios, gastos varios y en noviembre de 2006 se evidencio el pago de la nómina a todos los funcionarios con el efectivo disponible en la caja de la entidad.

La administración de la entidad justifica esta situación con el argumento que esto es debido a la iliquidez que se ha estado presentando en la entidad, y que se pagan los gastos directamente de la caja para no causar gastos financieros en el banco.

Las cuentas bancarias a diciembre 31 de cada vigencia se encuentran debidamente conciliadas con los extractos bancarios.

INVERSIONES

CUENTA	2005	2006	2007	2008
Inversiones	2.916.000	1.526.000	1.526.000	1.109.000

El valor de las inversiones en cada vigencia, corresponde a inversión forzosa para Bonos de Paz según la Ley 487 de 1998.

Propiedad, Planta y Equipo

CUENTA	2005	2006	2007	2008
Propiedad Planta y				
Equipo	245.287.770	223.778.082	202.776.291	193.046.361





La entidad no tiene un inventario actualizado y valorado de sus activos fijos. Los saldos en esta cuenta corresponden a un inventario de Propiedad Planta y Equipo realizado en el año 1998, más las respectivas adquisiciones en cada vigencia.

Según el inventario realizado en el año 1998, existen bienes entregados en comodato por parte del DATT Valle por valor de \$27.280.000, los cuales actualmente se encuentran en mal estado y nunca fueron incluidos en los Estados Financieros en las cuentas de orden. A junio de 2008, todos los activos fijos se encuentran totalmente depreciados, excepto la edificación donde desarrolla sus actividades el CDA de Cartago.

En cuanto al predio y la edificación del CDA de Cartago, mediante Acuerdo No. 023 de 1988 Art. 1º. El Concejo Municipal autorizo al alcalde de la época en su calidad de Representante Legal del municipio para ceder como aporte del municipio el lote donde se encuentran construidas las instalaciones del CDA de Cartago. De conformidad con las estipulaciones del citado Acuerdo, dentro del término de los seis (6) meses siguientes se debían adelantar los trámites notariales y de registro para legalizar la correspondiente entrega real y material del lote del terreno a ceder; lo que no se cumplió en su oportunidad y hasta la fecha no se ha cumplido.

En el mes de julio de 2005, se elaboro un avaluó del predio y las edificaciones donde funcionan las instalaciones del CDA de Cartago el cual arrojo un valor de \$ 757.976.800, con este dato, el contador de la entidad procedió a realizar un ajuste por valor de \$528.858.748 a la cuenta valorizaciones, correspondiente a la diferencia entre el valor histórico en los Estados financieros del terreno y las edificaciones, respecto al valor del avalúo.

La situación anterior, permite concluir que los Estados Financieros se encuentran sobre estimados en \$ 757.976.800 ya que no se ha adelantado el tramite para legalizar la propiedad del terreno y las edificaciones del CDA de Cartago.

Durante las vigencias 2005, 2006 y 2007 se evidenciaron pólizas para cobertura global, hurto calificado, hurto simple, abuso de confianza, falsedad y estafa, además Seguro Previpiyme Póliza multiriesgo para edificios, maquinarias y





equipos. En la vigencia 2008, producto de la crisis financiera del CDA de Cartago, no se ha adquirido ningún tipo de póliza

PASIVO

PASIVO	27.965.734	21.254.568	20.431.102	53.116.112
PASIVO CORRIENTE	27.965.734	21.254.568	20.431.102	53.116.112
Obligaciones Financieras	5.982.683	705.726	0	
Cuentas por Pagar- Acreedores	12.184.236	14.262.912	8.996.857	16.949.174
Pasivos estimados	0	0		8.661.062
Obligaciones Laborales	9.798.815	6.285.930	11.434.245	27.505.876
PASIVO NO CORRIENTE	0	0	0	0

Las cuentas por pagar a acreedores en cada vigencia corresponden a aportes a fondos de pensiones, a la seguridad social, aportes parafiscales, e impuestos de retención en la fuente e IVA.

El saldo de la cuenta obligaciones laborales a junio 30 de 2008 por \$ 27.505.876, incluye la nomina de marzo, abril, mayo y junio con la respectiva prima de servicios, así como las liquidaciones de la secretaria, un técnico y la liquidación de la gerente quien presento renuncia el 29 de abril de 2008.

PATRIMONIO

PATRIMONIO	2005	2006	2007	2008
Capital Autorizado y Pagado	192,500,000	192,500,000	192,500,000	192,500,000
Revalorización del Patrimonio	144,731,226	144,731,226	144,731,226	144,731,226
Resultados del Ejercicio	-38,021,915	-13,005,185	-19,033,712	-40,911,647
Superávit por Valorización	528,858,748	528,858,748	528,858,748	528,858,748
Resultados de Ejercicios Ant.	-72,799,194	-110,821,109	-129,369,100	-150,834,693
TOTAL PATRIMONIO	755,268,866	742,263,680	717,687,163	674,343,635

El Capital Autorizado y Pagado esta conformado por el aporte de los socios según Escritura de Constitución No. 1256 de agosto 29 de 1990.





La revalorización del Patrimonio por \$ 144.731.226 corresponde al saldo de ajustes por inflación, los cuales se realizaron hasta la vigencia fiscal 2004.

Los Resultados del Ejercicio, corresponden a la perdida en cada una de las vigencias a diciembre 31.

El Superávit por Valorización corresponde al ajuste realizado en la vigencia fiscal 2005, con base en el avaluó del terreno y la edificación del CDA de Cartago.

El resultado de los ejercicios anteriores, corresponde a las pérdidas acumuladas de una vigencia a otra.

CONTROL INTERNO CONTABLE

No existen manuales de procedimientos para el área contable, no se tienen identificados los riesgos y por tanto no existen controles, los archivos relacionados con la información contable se encuentran debidamente organizados, el programa de información financiero no incluye la información presupuestal, las saldos de las cuentas bancarias están debidamente conciliadas, los registros auxiliares están a nivel de tercer grado para los contribuyentes, el inventario físico de bienes se encuentra desactualizado, no se tiene legalizada la propiedad legal del terreno y la edificación del CDA y los estados financieros están aprobados por la Junta Directiva hasta noviembre de 2007.

El resultado de la Evaluación al Control Interno Contable de las vigencias 2005, 2006 y 2007, obtuvo un puntaje de 3.13 que se ubica dentro de un rango adecuado.

Presupuesto

VIGENCIA 2005

El presupuesto de Ingresos y Gastos para esta vigencia fue aprobado por \$159.850.154, mediante Acta de Reunión de Junta Directiva No. 028 de enero 20 de 2005, el presupuesto final fue \$183.878.740.





Se revisaron todas las actas de la Junta Directiva que dieron origen a las modificaciones presupuéstales, evidenciando que en algunas se aprobaron traslados en el presupuesto de ingresos, y se observo que el valor total del presupuesto de ingresos y gastos a diciembre 31 de 2005 por \$183.878.740, no esta totalmente soportado en sus modificaciones con las respectivas Actas de la Junta Directiva.

VIGENCIA 2006

El presupuesto de Ingresos y Gastos para esta vigencia fue aprobado por \$198.695.200, mediante Acta de Reunión de Junta Directiva No. 034 de enero 20 de 2006

Se revisaron todas las actas de la Junta Directiva que dieron origen a las modificaciones presupuéstales, evidenciando que en algunas se aprobaron traslados en el presupuesto de ingresos, y se observo que el valor total del presupuesto de ingresos y gastos a diciembre 31 de 2006 por \$208.939.816.72 esta totalmente soportado en sus modificaciones con las respectivas Actas de la Junta Directiva

VIGENCIA 2007

Dando cumplimiento a lo estipulado en la Resolución 005975, Parágrafo Transitorio 1 de diciembre de 2006, se aprobó el presupuesto para el primer trimestre enero –marzo de 2007 por \$ 46.124.411.65 mediante Acta de Reunión de Junta Directiva No. 044 de enero 5 de 2007. De acuerdo con la Resolución No.- 0015 de 2007, Art. 2º se aprobó el presupuesto definitivo hasta diciembre de 2007 por \$130.374.000, mediante Acta de Junta Directiva No. 045 de marzo 9 de 2007.

Se revisaron todas las actas de la Junta Directiva que dieron origen a las modificaciones presupuéstales, evidenciando que en algunas se aprobaron traslados en el presupuesto de ingresos, y se observo que el valor total del presupuesto de ingresos y gastos a diciembre 31 de 2007 por \$185.363.479, no esta totalmente soportado en sus modificaciones con las respectivas Actas de la Junta Directiva.





En ninguna de las vigencias se reconoció el déficit fiscal mediante la respectiva acta de Junta Directiva. En la vigencia fiscal 2007 se incluyo en el presupuesto de egresos vigencias expiradas del 2006 por \$ 15.480.756.

VIGENCIA 2008

El presupuesto de Ingresos y Gastos para esta vigencia fue aprobado por \$164.259.000, mediante Acta de Reunión de Junta Directiva No. 048 de diciembre de 2007. A la fecha de la presente auditoria, no se han efectuado modificaciones al presupuesto de esta vigencia.

Observaciones Generales al Presupuesto 2005 – 2006 – 2007 - 2008

- Aunque el presupuesto es debidamente aprobado mediante Actas de la Junta Directiva, se evidencio que no existe un programa de información presupuestal que este debidamente incorporado a la información financiera de la entidad. El presupuesto es presentado a la Junta Directiva en una hoja de cálculo y se elabora una ejecución mensual de ingresos y gastos de acuerdo con los ingresos y gastos causados contablemente, obteniendo los datos del sistema de información contable APOLO.
- Los pagos se encuentran debidamente soportados con las facturas o cuentas de cobro que dan origen a los respectivos gastos, se elaboran solicitudes y certificados de disponibilidad presupuestal, pero no elaboran certificados de registro presupuestal.
- El presupuesto de la entidad no cumple con las normas presupuestales vigentes. En el desarrollo del proceso auditor se determino el déficit fiscal teniendo en cuenta las ejecuciones a diciembre 31 de cada vigencia así:

PRESUPUESTO						
VIGENCIA	EJECUCION PRESUPUESTAL DE INGRESOS	EJECUCION PRESUPUESTAL DE EGRESOS	DIFERENCIA O DEFICIT			
2005	147.276.911	164.374.843	-17.097.932			
2006	155.775.967	149.237.151	6.538.816			
2007	155.166.071	172.967.163	-17.801.092			





Certificado No. SC-3002-

 Se compararon estos datos con los estados financieros a diciembre 31 de cada vigencia, evidenciando que no están conciliadas las partidas entre contabilidad y presupuesto.

CONTABILIDAD						
VIGENCIA INGRESOS EGRESOS UTILI PER						
2005	147.276.911	185.298.825	-38.021.914			
2006	151.725.967	164.731.153	-13.005.185			
2007	154.050.168	173.083.879	-19.033.712			

Las diferencias entre contabilidad y presupuesto son las siguientes:

VIGENCIA	CONTABILIDAD	PRESUPUESTO	DIFERENCIA
2005	-38.021.914	-17.097.932	-20.923.982
2006	-13.005.185	6.538.816	-19.544.001
2007	-19.033.712	-17.801.092	-1.232.620

• El presupuesto de la entidad no constituye una herramienta para la toma de decisiones por parte de la administración

INICADORES FINANCIEROS

RAZONES				
FINANCIERAS	2005	2006	2007	2008
Liquidez: AC/PC	0,325	0,512	0,317	0,105
Prueba Acida: (AC-I)/PC	0,325	0,512	0,317	0,105
Capital de Trabajo: AC-PC	-18.877.653	-10.373.151	-13.947.877	-47.561.475
Endeudamiento: P/A	0,11	0,09	0,10	0,27

Nota: para el calculo del indicador de Endeudamiento, no se tuvo en cuenta el incremento en los activos y la revalorización del patrimonio contabilizados en la vigencia 2005, ya que no esta legalizada la propiedad legal del terreno y las edificaciones de la entidad.

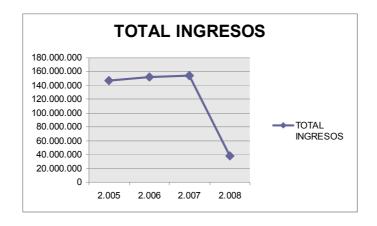




Los indicadores financieros permiten concluir que con los resultados financieros del Centro de Diagnostico Automotor de Cartago en las vigencias 2005, 2006, 2007 y lo corrido del 2008, no reflejan una viabilidad financiera, puesto que no tiene capacidad de pago para sus pasivos actuales y tampoco tiene activos suficientes que le permitan respaldar un endeudamiento a mediano o largo plazo dado su grado de iliquidez.

COMPORTAMIENTO DE INGRESOS.

	2005	2006	2007	2008	
TOTAL INGRESOS	147.276.911	151.725.967	154.050.167	37.758.363	



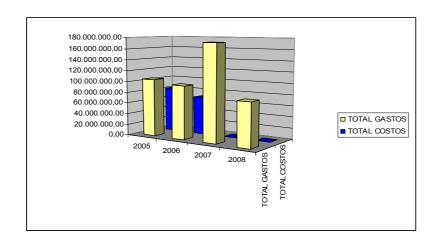
En las vigencias 2005, 2006 y 2007 se observa una tendencia estable con un incremento mínimo, a junio 30 de 2008, los ingresos han disminuido en 75%, producto del cese de actividades del CDA.





COMPORTAMIENTO DE LOS GASTOS Y COSTOS

	2005	2006	2007	2008
TOTAL GASTOS	104.496.496,72	96.690.198,24	173.083.879,26	78.670.009,33
TOTAL COSTOS	80.802.329,21	68.040.954,29	0,00	0,00



En la vigencia 2006 se observa una leve disminución en los gastos y en los costos respecto a los de la vigencia 2005, en la vigencia 2007 se incrementan los gastos en un 44% y los costos se disminuyen debido a que en esta vigencia y en el 2008, en la contabilidad desaparecen los registros en las cuentas de costos, registrando estos como gastos.

3.1.3 Contratación

Como resultado del presente proceso auditor a la contratación de la entidad, se evidencio que para las vigencias 2006, 2007 y primer semestre de 2008 se perfeccionaron y se legalizaron 8 contratos de los cuales 7 corresponden a prestación de servicio y uno de consultaría; se observaron deficiencias según el siguiente cuadro:





Certificado No. SC-3002-1

DOCUMENTOS FALTANTES

CONTRATO NO.	CONTRATISTA	SIN PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO	DEFICIENCIA EN INFORMES SUPERVISIÓN	SIN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS	SIN ACTA LIQUIDACION	SIN REGISTRO PRESUPUESTAL
CPS-001-06	Álvaro Ramírez Gómez	X			X	Х
CA-S/N-06	Juan Manuel Renteria	Х	Х	Х	Х	Х
CPS-004-07	Luz Aída de Jesús Giraldo			Х	Х	Х
CPS-002-07	Álvaro Ramírez Gómez	Х			Х	Х
CPS-001-08	Álvaro Ramírez Gómez	Х				X

Los expedientes de los contratos no están debidamente foliados como lo dispone la norma de archivo.

3.1.4 Quejas y reclamos

Durante el proceso auditor no se recibieron quejas ni reclamos.





4. ANEXOS

4.1 CUADRO RESUMEN DE HALLAZGOS





4.1 CUADRO RESUMEN DE HALLAZGOS FINAL CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE CARTAGO LTDA AUDITORIA ESPECIAL - VIGENCIAS 2005- 2006 -2007 Y PRIMER SEMESTRE 2008

No	OBSERVACION AUDITORIA	DERECHO DE	CONCLUCION AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO					
No.	OBSERVACION AUDITORIA	BSERVACION AUDITORIA CONTRADICCIÓN DE LA CONCLUSION AUDITORIA ENTIDAD AUDITADA		A	D	P	F	VALOR DAÑO PATRIMONIAL	
	GESTION								
1	REFORMA DE ESTATUTOS La junta de socios no reformó los estatutos de la empresa para adecuarlos a los lineamientos de la nueva normatividad vigente: ley 769 de 2002, Resoluciones del ministerio de transporte y de ambiente Nos.3500 de 2005, 2200 de 2006, 05975 de 2006 y 000015 de 2007; no obstante la gerente previa citación a la junta directiva el 27 de agosto de 2007 incluyó la propuesta de reforma de estatutos en el punto 5 del orden del día, en esta reunión según acta No.047 de la fecha se modifica el orden del día eliminando el punto referente a la reforma de los estatutos.	PRESIDENTA JUNTA .DIRECTIVA: En el capitulo noveno reformas estatutarias, articulo sexagésimo, dice: las reformas estatutarias son facultad exclusiva de la asamblea de socios y podrá ser en reunión ordinaria o extraordinaria, pero convoca con ese fin. Por lo anterior se modifico el orden del día, eliminando este punto, ya que no es facultad de la JD sino de la asamblea de socios modificar los estatutos. GERENTE: Confirma que es la junta o asamblea de socios que tiene la competencia para ello.	Se mantiene la observación porque la reforma a los estatutos se debió efectuar, independientemente de quien le corresponda por competencia., en este caso la asamblea de socios, puesto que era necesario ajustarlos a la normatividad vigente.	X	X				





4.1 CUADRO RESUMEN DE HALLAZGOS FINAL CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE CARTAGO LTDA AUDITORIA ESPECIAL - VIGENCIAS 2005- 2006 -2007 Y PRIMER SEMESTRE 2008

No.	OBSERVACION AUDITORIA	DERECHO DE CONTRADICCIÓN DE LA	CONCLUSION AUDITORIA		TIPO DE HALLAZGO				
NO.	OBSERVACION AUDITORIA	ENTIDAD AUDITADA			D	P	F	VALOR DAÑO PATRIMONIAL	
2	ACTAS DE JUNTA DIRECTIVA Se observa en la elaboración de las actas de junta directiva debilidades en su contenido respecto a las deliberaciones; es decir, no precisan detalles en el caso de escogencia de proveedores de equipos, no especifican quien preside la junta, el valor de los presupuestos aprobados para las vigencias 2005, 2006 y 2007 no se evidencian, las actas de la vigencia 2007 no están firmadas, el acta 048 de diciembre 26 de 2007 no está debidamente impresa en las hojas registradas del libro oficial de actas.	GERENTE: Se tomaran correctivos de inmediato y se empezará por utilizar medio magnético en la juntas directivas y de socio, y la transcripción del acta de hará de forma directa sin editar, plasmando en el acta lo que se dice por cada asistente a las juntas.	Aceptan la observación.	X					
3	HABILITACION Según la propuesta aprobada por la asamblea extraordinaria de socios a través del acta No.12 de enero de 2007, referente a la celebración del convenio interadministrativo entre el municipio de	GERENTE: A pesar de la voluntad que le asiste a las partes socias de la empresa para recuperar , la actitud reflejada en el acta 012 de enero 13 de 2007 y además de las gestiones adelantadas por la gerencia, tales como lograr	Se confirma la observación, toda vez que la alcaldía llego a la expedición de la disponibilidad presupuestal pero no giro los recursos a los cuales se había comprometido. Con respecto a lo actuado por la	X	X				





No.	OBSERVACION AUDITORIA	DERECHO DE CONTRADICCIÓN DE LA	CONCLUSION AUDITORIA		TIPO DE HALLAZGO			LLAZGO
INO.		ENTIDAD AUDITADA		A	D	P	F	VALOR DAÑO PATRIMONIAL
	Cartago, la Gobernación del Valle y el Centro de diagnostico automotor de Cartago Ltda., con el objeto de la habilitación de este ultimo en donde el municipio aportaba \$47 millones y el Depto \$260 millones; se incumplió esta propuesta siendo debidamente aprobada , ocasionando perjuicios al centro de diagnostico, puesto que tenia plazo hasta el 31 de diciembre de 2007 para su habilitación.	disponibilidad presupuestal, realizar todas las gestiones pertinentes para lograr el desembolso de esto recursos y después de asistir y hacer lobbing y agotar todo lo que estuvo a su alcance, aun así fue imposible lograr el cumplimiento de este compromiso, lo cual e4s indispensable para lograr acuerdos a la nueva normatividad ad exigida por MIntransporte y así lograr alcanzar las metas trazadas por Gerencia.	Gobernación se llego hasta los estudios técnicos adelantados por la Secretaria de Infraestructura, pero no culmino el proyecto, ni aporto los recursos económicos a que se había comprometido.					
4	INCUMPLIMIENTO DE ESTATUTOS No dio cumplimiento a los estatutos en su artículo 43, respecto a la vacancia temporal o absoluta de la gerencia, según renuncia irrevocable evidenciada.	PRESIDENTA JUNTA DIRECTIVA: Me permito decir que no tenía conocimiento oficial de la renuncia de la gerente, ya que nunca recibí comunicación alguna al respecto. Sin embargo remitiéndome a los estatutos la JD no tiene dentro de sus funciones alcance para elegir	Se confirma el incumplimiento estatuario de la empresa por parte de la asamblea de socios. Según los estatutos el gerente tendrá 2 suplentes denominados suplente primero y suplente segundo para el mismo periodo estatutario, quien en su orden serán los encargados de llenar	X	X			





No.	OBSERVACION AUDITORIA	DERECHO DE CONTRADICCIÓN DE LA	CONCLUSION AUDITORIA	TIPO			TPO DE HALLAZGO				
NO.	OBSERVACION AUDITORIA	ENTIDAD AUDITADA	CONCLUSION AUDITORIA	A	D	P	F	VALOR DAÑO PATRIMONIAL			
		al Gerente. Son funciones de la Asamblea de socios en su articulo 31 literal n) elegir a los suplentes del gerente para un periodo igual o superior al de este. GERENTE: Se debe tener en cuenta que los miembros de la junta directiva son personas distintas a la junta de socios, obsérvese como el articulo 43 de los gerentes suplentes esta es facultad exclusiva de la junta de socios o asamblea de accionistas, de conformidad con el articulo 42 ibidem.	las faltas temporales o absolutas del Gerente y cuando ninguno de los dos lo pueda hacer asumirá la Gerencia el presidente de la Junta directiva de la empresa, hasta cuando se haga la correspondiente elección y en su defecto cualquiera de los miembros de junta directiva en orden alfabético en estricto orden por nombre y apellido. Con fundamento en lo anterior la junta de socios omitió el nombramiento de los gerentes suplentes como se pudo evidenciar en el acta extraordinaria de socios No. 12 de enero 13 de 2007, incumpliendo con lo estipulado en los estatutos.								
5	RENOVACION TECNOLOGICA No se logró la renovación oportuna de equipos acorde a la tecnología moderna,	PRESIDENTA JUNTA DIRECTIVA: La junta directiva conocedora de la necesidad renovación oportuna de los equipos, requisito indispensable para	Aceptan la observación y se confirma que no hay voluntad de los socios para realizarla, ocasionando perjuicios	X							





No.	OBSERVACION AUDITORIA	DERECHO DE CONTRADICCIÓN DE LA	CONCLUSION AUDITORIA	TIPO DE HAI				ALLAZGO
NO.	OBSERVACION AUDITORIA	ENTIDAD AUDITADA	CONCLUSION AUDITORIA	A	D	P	F	VALOR DAÑO PATRIMONIAL
	requisito indispensable para seguir funcionando, de conformidad con la Resolución 000015 de enero 5 de 2007, concordante con la resolución 3500 de 2005.	continuar con sus labores según al resolución 0015 de enero 5 de 2007 y la resolución 3500 de 2005, autorizo a la gerencia para tramitar a través de un entidad financiera, por un monto máximo de \$300 millones para adquirir los equipos necesarios, como consta en el acta No.047 de Agosto 27 de 2007. Realizadas todas las gestiones no se logro la aprobación de este crédito en ninguna entidad financiera por falta de garantías reales en el Centro. La JD en agosto 14 de 2008 envió un oficio a los miembros de la asamblea de socios, solicitando una reunión extraordinaria para definir la situación del CDAC, ya que la Junta Directiva según sus funciones, no permite tomar decisiones de fondo que proporcionen soluciones inmediatas para colocar en funcionamiento nuevamente está empresa., ya que se requiere de una inversión alta de recursos financieros. Es de anotar que los miembros de la	económicos al Centro.					





		DERECHO, DE			TIP	O D	E HA	ALLAZGO
No.	OBSERVACION AUDITORIA	CONTRADICCIÓN DE LA ENTIDAD AUDITADA	CONCLUSION AUDITORIA	A	D	P	F	VALOR DAÑO PATRIMONIAL
		JD son diferentes a los de la Junta de socios, quienes la conforman la Gobernación del Valle y la Alcaldía de Cartago.						
		GERENTE: En acta No.047 la Junta directiva le diò facultades a la Gerente, para obtener un crédito, concluyendo que es de vital importancia hacer inversiones necesarias para asegurar la viabilidad de la empresa.						
		No fue posible que lo otorgaran por falta de garantías reales exigidas por el sector financiero.						
		La renovación tecnológica tiene que ver directamente con la gestión y voluntad de los socios, la gerencia seguirá por todos los medios que le permita la ley y los estatutos buscando la voluntad de los socios para que se reúnan y brinden soluciones de fondo al centro.						





No.	OBSERVACION AUDITORIA	DERECHO DE CONTRADICCIÓN DE LA	CONCLUSION AUDITORIA		TIP	O D	E HA	ALLAZGO
140.	OBSERVACION AUDITORIA	ENTIDAD AUDITADA	CONCLUSION AUDITORIA	A	D	P	F	VALOR DAÑO PATRIMONIAL
	FINANCIERA							
6	PRESUPUESTO No se da cumplimiento a la normatividad en materia presupuestal vigente, el presupuesto no hace parte integral de la información financiera de la entidad, no se elaboran certificados de registro presupuestal, no se reconoce el déficit fiscal y su debida incorporación en la vigencia siguiente mediante el respectivo acto administrativo, los actos administrativos que modifican el presupuesto autorizan traslados en los ingresos, el presupuesto no constituye una herramienta para la toma de decisiones por parte de la administración.	GERENTE: Con oportunidad se informo a las diferentes administraciones la importancia en cuanto al manejo de presupuesto y su vitalidad para la toma de decisiones oportuna y que reflejase la situación real de la empresa, tal como consta en los oficios fechados marzo 28 de 2006 y Septiembre 10 de 2007. Se reconoce que no se diò el debido manejo al presupuesto a la realidad	Se mantiene la observación, toda vez que en su respuesta confirma la observación.	X				
7	Los recaudos de caja no son consignados en su totalidad al día hábil siguiente, observándose que frecuentemente se realizan pagos en efectivo a proveedores,,	La entidad tomara los correctivos necesarios y contundentes para	Se mantiene la observación, toda vez que en su respuesta confirma la observación.	X				





No	OBSERVACION AUDITORIA	DERECHO DE	CONCLUSION AUDITORIA	TIPO DE HALLAZO			ALLAZGO	
No.	OBSERVACION AUDITORIA	CONTRADICCIÓN DE LA ENTIDAD AUDITADA	CONCLUSION AUDITORIA	A	D	P	F	VALOD DAÑO
	viáticos de funcionarios y gastos varios. En noviembre de 2006 se evidencio el pago de la nómina a todos los funcionarios con el efectivo disponible en la caja de la entidad.	dineros recaudados y de esta manera poder ejercer un mejor control en el flujo de caja diario.						
8	La entidad no tiene un inventario actualizado y valorado de sus activos fijos. Los saldos en esta cuenta corresponden a un inventario de Propiedad Planta y Equipo realizado en el año 1998, más las respectivas adquisiciones en cada vigencia.	Con autorización previa de la JD ya que no están dentro de mis funciones como Gerente, realizar o comprometer el patrimonio de la empresa, actualiza r y dar de baja los equipos, que ya no tienen vida útil, con acompañamiento de una persona idónea nombrada por la misma junta de socios.	Los bienes en mal estado u obsoleto se pueden declarar inservibles a través de un acta, siendo competencia de la Gerencia este procedimiento. Se mantiene la observación porque los inventarios deben ser actualizados y valorados permanentemente.	X				
9	Los Estados Financieros se encuentran sobre estimados en \$ 757.976.800 ya que no se ha adelantado el tramite para legalizar la propiedad del terreno y las edificaciones del CDA de Cartago	GERENTE. Se gestiono todo el proceso para que se presentara nuevamente ante el concejo municipal de Cartago la gestión del lote de	Se mantiene la observación porque se debe hacer efectivo el cumplimiento de este acuerdo.	X				





No.	OBSERVACION AUDITORIA	DERECHO DE CONTRADICCIÓN DE LA	CONCLUSION AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO			ALLAZGO	
140.	OBSERVACION AUDITORIA	ENTIDAD AUDITADA	CONCLUSION AUDITORIA	A	D	P	F	F VALOR DAÑO PATRIMONIAL
		propiedad del municipio al Centro, porque se había vencido el acuerdo No.002 y 0023 de 1988, el cual se le otorgaba facultades por 6 meses para realizar el tramite de traspaso mediante escritura publica, lo cual no se realizo, hasta la gerencia actual, la cual realizó la gestión ante el concejo municipal de Cartago para logar revivir esta prebenda vencida en el año 1988, con el resultado de no ver aprobado en segundo debate el pasado 19 de diciembre de 2007.						
10	La administración para la vigencia 2008 no ha constituido las pólizas de cobertura global de manejo para los funcionarios y multiriesgo para los edificios, maquinaria y equipo.	GERENTE: Se ha logrado el compromiso de la Gobernación del Valle, como principal accionista de cubrir las necesidades vitales del CDA, hasta a tanto no se logre iniciar	Aceptan la observación.	X				





No.	OBSERVACION AUDITORIA	DERECHO DE CONTRADICCIÓN DE LA	CONCLUSION AUDITORIA	TIPO DE HAL				TIPO DE HALLAZGO			LLAZGO
140.	OBSERVACION AUDITORIA	ENTIDAD AUDITADA	CONCLUSION AUDITORIA	A	D	P	F	VALOR DAÑO PATRIMONIAL			
		con la revisión técnico mecánica, a la fecha de hoy esta entidad aporto los recursos necesarios para el pago de la tutelas, algunos compromisos tributaros y de ley, aspirando que en los próximos días aporte para el pago de gastos, como las pólizas necesarias.									
11	No existen manuales de procedimientos para el área contable, no se tienen identificados los riesgos y por tanto no existen controles	GERENTE: Quien ejercía esta funciones estaba vinculado mediante un contrato de prestación de servicios, no queriendo decir que no cumpliera con el objeto contractual, es verdad que no existe controles y tan pronto el CDA, inicie su funcionamiento se implementaran los correctivos pertinentes a estas falencias.	En su respuesta aceptan la observación.	X							





No.	OBSERVACION AUDITORIA	DERECHO DE CONTRADICCIÓN DE LA	CONCLUSION AUDITORIA		TIP	O D	E HA	LLAZGO
140.	OBSERVACION AUDITORIA	ENTIDAD AUDITADA	CONCLUSION AUDITORIA	A	D	P	F	VALOR DAÑO PATRIMONIAL
	CONTRATACION							
12	En el CPS-001-2006 del Contador Público por \$8.229.000, se observo que el contrato se perfeccionó y se legalizo con una póliza de cumplimiento con vigencia hasta el 31 de marzo de 2006 y el contrato tuvo una duración hasta el 31 de diciembre de 2006. Además, no presento certificado de registro presupuestal y acta de liquidación del contrato.	GERENTE: Sobre este tema manifiesto que se hizo entrega al funcionario de la Contraloria de la documentación referente a los contratos relacionados, recordando que asumí el cargo de gerente el 12 de enero de 2007. Cuando reinicie las actividades el CDA con la función principal de acuerdo a la ley, se establecerá que funcionarios y en que procedimiento se exigirán los documentos que debe tener un contrato en virtud de la ley 1150 y las demás que le complementen y modifiquen.	Analizada la respuesta frente a la observación se concluye que esta queda en firme debido a que no clarifica lo solicitado en el contexto del hallazgo, toda vez que en la entrega de documentos faltaron los relacionados en la observación.	x	x			
13	En el CPS-004-2007 para Revisoría fiscal Por \$8.064.000, se encontró que al contrato	GERENTE:	Analizada la respuesta frente a la observación se concluye que esta	X	X			





No.	OBSERVACION AUDITORIA	DERECHO DE CONTRADICCIÓN DE LA	CONCLUSION AUDITORIA	TIPO DE HALLA			LLAZGO	
No.	OBSERVACION AUDITORIA	ENTIDAD AUDITADA	CONCLUSION AUDITORIA	A	D	P	F	VALOR DAÑO PATRIMONIAL
	le falto en su ejecución: Certificado de antecedentes disciplinarios de la procuraduría ,acta de liquidación y certificado de registro presupuestal	Sobre este tema manifiesto que se hizo entrega al funcionario de la Contraloria de la documentación referente a los contratos relacionados, recordando que asumí el cargo de gerente el 12 de enero de 2007. Cuando reinicie las actividades el CDA con la función principal de acuerdo a la ley, se establecerá que funcionarios y en que procedimiento se exigirán los documentos que debe tener un contrato en virtud de la ley 1150 y las demás que le complementen y modifiquen.	queda en firme debido a que no clarifica lo solicitado en el contexto del hallazgo, toda vez que en la entrega de documentos faltaron los relacionados en la observación.					
14	En el contrato CPS-002-2007 por \$6.552.000 Se encontró que la póliza de cumplimiento adjunta solo es vigente hasta el 31 de marzo de 2007 y el contrato duro hasta el 31 de diciembre de 2007 y no presenta acta de liquidación y certificado de	GERENTE: Sobre este tema manifiesto que se hizo entrega al funcionario de la Contraloria de la documentación referente a los contratos	Analizada la respuesta frente a la observación se concluye que esta queda en firme debido a que no clarifica lo solicitado en el contexto del hallazgo, toda vez que en la entrega de documentos	X	X			





No.	OBSERVACION AUDITORIA	DERECHO DE CONTRADICCIÓN DE LA	CONCLUSION AUDITORIA		TIP	O D	E HA	ALLAZGO
INO.	OBSERVACION AUDITORIA	ENTIDAD AUDITADA		A	D	P	F	VALOR DAÑO PATRIMONIAL
	registro presupuestal.	relacionados, recordando que asumí el cargo de gerente el 12 de enero de 2007. Cuando reinicie las actividades el CDA con la función principal de acuerdo a la ley, se establecerá que funcionarios y en que procedimiento se exigirán los documentos que debe tener un contrato en virtud de la ley 1150 y las demás que le complementen y modifiquen.						
15	El CPS-001 de 2008 por \$9.300.000 no contiene la póliza de cumplimiento y Certificado de registro presupuestal.	GERENTE: Sobre este tema manifiesto que se hizo entrega al funcionario de la Contraloria de la documentación referente a los contratos relacionados, recordando que asumí el cargo de gerente el 12 de enero de 2007.	contexto del hallazgo, toda vez que en la entrega de documentos faltaron los relacionados en la	X	X			





No.	OBSERVACION AUDITORIA	DERECHO DE CONTRADICCIÓN DE LA	CONCLUSION AUDITORIA		TIP	O D	E HA	ALLAZGO
INO.	OBSERVACION AUDITORIA	ENTIDAD AUDITADA	CONCLUSION AUDITORIA	A	D	P	F	VALOR DAÑO PATRIMONIAL
		Cuando reinicie las actividades el CDA con la función principal de acuerdo a la ley, se establecerá que funcionarios y en que procedimiento se exigirán los documentos que debe tener un contrato en virtud de la ley 1150 y las demás que le complementen y modifiquen.						
16	En el Contrato de asesoria S/N de 2006, no se evidenció póliza de cumplimiento, informe de supervisión referente al cumplimiento del objeto, antecedentes disciplinarios y de responsabilidad fiscal, acta de liquidación del contrato y registro presupuestal.	GERENTE: Sobre este tema manifiesto que se hizo entrega al funcionario de la Contraloria de la documentación referente a los contratos relacionados, recordando que asumí el cargo de gerente el 12 de enero de 2007. Cuando reinicie las actividades el CDA con la función principal de acuerdo a la ley, se establecerá que funcionarios y en que	Analizada la respuesta frente a la observación se concluye que esta queda en firme debido a que no clarifica lo solicitado en el contexto del hallazgo, toda vez que en la entrega de documentos faltaron los relacionados en la observación.	x	x			





No.	OBSERVACION AUDITORIA	DERECHO DE CONTRADICCIÓN DE LA ENTIDAD AUDITADA	CONCLUSION AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO					
				A	D	P	F	VALOR DAÑO PATRIMONIAL	
		procedimiento se exigirán los documentos que debe tener un contrato en virtud de la ley 1150 y las demás que le complementen y modifiquen.							
17	Por el no recaudo de lo expreso en el cuadro de proyección de ingresos 2008 del presente informe, representado en un 30% como cuantía mínima, se determina una observación de tipo fiscal por \$553.875.000 en lucro cesante.	Recordando la anotación No.3 referente a lo no inversión necesaria por parte de los accionistas, esto trae como consecuencia directa el no cumplimiento de las metas económicas que ustedes manifiestan en la observación, en otras palabras si los dueños de la empresa no hicieron los aportes a sabiendas de la importancia de los mismos, no puede la gerente, pues los estatutos no lo permiten tomar decisiones como conseguir y obtener empréstitos para la puesta en marcha de la empresa.	Se establece un presunto LUCRO CESANTE, para la vigencia 2008, producto de la falta de actuación administrativa de la Asamblea de Socios en la vigencia 2007 y primer semestre del 2008; por no realizar las gestiones necesarias para evitar la suspensión de la prestación de los servicios a los vehículos y motos matriculados en la Secretaria de Transito de Cartago, previa aplicación de las tarifas acordadas por la Asociación de centros de diagnósticos, para la prestación de este servicio, como lo	x			X	\$553'875.000	





No.	OBSERVACION AUDITORIA	DERECHO DE CONTRADICCIÓN DE LA ENTIDAD AUDITADA	CONCLUSION AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				A	D	P	F	VALOR DAÑO PATRIMONIAL
		La gerencia seguirá gestionando ante los socios para que haya consenso y en tal virtud un acuerdo sobre las decisiones a tomar para el futuro del Centro de Diagnostico.						
	TOTAL HALLAZGOS Y PRESUNTO VALOR DAÑO PATRIMONIAL			17	8	0	1	\$553'875.000